



Órgano Subsidiario de Ejecución

63^{er} período de sesiones

Belém, 10 a 15 de noviembre de 2025

Tema 4 d) del programa

**Presentación de informes por las Partes no
incluidas en el anexo I de la Convención:**

**Mandato, composición, atribuciones e informe
del Grupo Consultivo de Expertos**

Mandato, composición, atribuciones e informe del Grupo Consultivo de Expertos

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con beneplácito el informe oral¹ presentado por el Grupo Consultivo de Expertos (GCE) en el período de sesiones en curso acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo para 2025².
2. El OSE reconoció los logros alcanzados³ por el GCE y expresó su agradecimiento al Grupo por los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo para 2025 y por haber seguido prestando a las Partes que son países en desarrollo asesoramiento y apoyo técnicos.
3. El OSE reconoció que el GCE contribuía notablemente a facilitar la prestación de asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo y a facilitar la mejora de la presentación de información con el paso del tiempo con respecto a la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales, los informes bienales de actualización y los informes bienales de transparencia, según procediera.
4. El OSE observó con preocupación que, debido a la limitada disponibilidad de recursos financieros, el GCE no había podido celebrar su segunda reunión en 2025 y, por lo tanto, tampoco había podido preparar su informe de 2025 sobre los progresos realizados para que se examinara en el período de sesiones en curso.
5. El OSE subrayó la importancia de disponer de recursos financieros suficientes para apoyar al GCE en la ejecución de su plan de trabajo anual, incluidas las dos reuniones que el GCE debía celebrar cada año.
6. El OSE observó que el GCE seguía colaborando, en la medida de lo posible, con grupos de expertos y otros órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París, así como con los programas y organizaciones multilaterales pertinentes, en la ejecución de su plan de trabajo para 2025, evitando la duplicación de tareas. El OSE alentó a que se mantuviera esa colaboración, según procediera, en la ejecución de su plan de trabajo para 2026.

¹ Véase <https://unfccc.int/documents/653479>.

² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/645990>.

³ Véase <https://unfccc.int/documents/653479>.



7. El OSE expresó su agradecimiento a los Gobiernos del Brasil, Egipto, Fiji, Granada, Nigeria, el Perú, el Senegal, Seychelles y Türkiye por haber acogido los talleres subregionales de capacitación práctica organizados por el GCE en 2025⁴, así como su aprecio a los asociados del GCE que habían colaborado con este en la realización de los talleres⁵.

8. El OSE expresó también su agradecimiento a las Partes que habían aportado contribuciones financieras para apoyar la labor del GCE en 2025.

9. El OSE observó con preocupación el número de vacantes entre los miembros del GCE e instó a las Partes a que presentaran candidaturas tan pronto como fuera posible.

10. El OSE, consciente de las dificultades a que se enfrentaban las Partes que son países en desarrollo, en particular los países que tienen menos capacidad, como los países menos adelantados, y los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la hora de cumplir los requisitos de presentación de informes en el marco del marco de transparencia reforzado (MTR), pidió al GCE que, al elaborar y ejecutar su plan de trabajo para 2026, estudiara la posibilidad de incluir, en la medida de lo posible, las siguientes actividades:

a) Seguir preparando actualizaciones del documento técnico sobre las limitaciones y los problemas encontrados, las enseñanzas extraídas y las necesidades de fomento de la capacidad detectadas respecto de la preparación de las comunicaciones nacionales, los informes bienales de actualización y los informes bienales de transparencia⁶;

b) Prestar asesoramiento y apoyo a las Partes, incluidas aquellas que aún están en proceso de elaboración de su primer informe bienal de transparencia, en particular orientación detallada destinada a comprender las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París, los formularios comunes tabulares y los cuadros comunes para la presentación de información para el MTR, incluidas las disposiciones de flexibilidad;

c) Seguir centrando su labor en facilitar la preparación y presentación de los informes bienales de transparencia de las Partes que son países en desarrollo, entre otras cosas mediante la elaboración de materiales de fomento de la capacidad y el uso de las herramientas electrónicas para la presentación de la información requerida por el MTR, teniendo en cuenta las conclusiones del documento técnico mencionado en el párrafo 10 a) *supra*;

d) Proporcionar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes que son países en desarrollo de cara al examen técnico por expertos de sus informes bienales de transparencia y el examen facilitador y multilateral de los progresos;

e) Seguir colaborando con otras entidades, según proceda, en materia de fomento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en cumplimiento de las atribuciones del GCE;

f) Actualizar el material didáctico del GCE sobre la presentación de información relativa a los efectos del cambio climático y la labor de adaptación⁷, teniendo en cuenta los párrafos 9, 10 y 44 de la decisión 2/CMA.5;

g) Seguir prestando a las Partes que son países en desarrollo asesoramiento y apoyo técnicos para la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización en el marco de la Convención, en particular a los países que se enfrentan a constantes limitaciones de capacidad para cumplir sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención.

⁴ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/16](#).

⁵ La lista de asociados figura en el cuadro del documento [FCCC/SBI/2025/16](#).

⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/649420>.

⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/627767>.

11. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto y acordó remitirlo a la Conferencia de las Partes para que lo siguiera examinando en su 30º período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto disponible en el sitio web de la Convención Marco⁸.

⁸ <https://unfccc.int/documents/653631>.